



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Agosto diez (10) del año dos mil veintitrés (2023).

Se ha remitido al despacho solicitud de reprogramación de la audiencia ha celebrarse el día 10 de octubre de 2023 a las 8:30 am por parte del demandante el señor JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ a través de su apoderado judicial, dentro de este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en contra de la señora CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA, aduciendo que la apoderada del demandante para la fecha programada se encontrará fuera del país.

Teniendo en cuenta la información estima el despacho que es justificable la petición, por lo que es procedente suspender la audiencia programada para la fecha antes indicada, la cual será reprogramada para el día **Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.)**, advirtiéndose que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

En otro sentido evidencia el despacho que, en orden 047, la parte demandada, a través de su apoderado, atendió el requerimiento realizado en audiencia pública, del 06 de julio del presente año, en relación con precisar los hechos sobre los cuales los testigos van a declarar, en virtud con esto se ordenara escuchar en testimonio a las siguientes personas:

- Manuel Alejandro Ramírez Flórez, David Augusto Ramírez Flórez, María Alejandra Oquendo, Paola Cadena Torres, Judith Osorio Ramírez, John Jarol Ortega Ortiz, quienes testificaran de acuerdo a lo expuesto en el memorial que se resuelve.

Frente a lo relacionado con los testimonios de las señoras Dila Viviana Moreno Hortua y Doraleslis Romero corresponde a la parte interesada, no al despacho, buscar la comparecencia a la audiencia.

Con respecto a lo relacionado con la citación del señor Hugo Cedano corresponde a la parte y no al despacho realizar las gestiones para la comparecencia del mismo, por ende se niega la petición de oficiar a la Fiscalía General de la Nación para el fin expresado por dicha parte.

Para efectos de enterar de la nueva fecha a los apoderados, remítaseles a sus direcciones electrónicas, copia de este auto.

NOTIFIQUESE

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9d2359c3ee74dfcea33a86d6c0015906a62534da6cddc64205e2377ea80e48**

Documento generado en 10/08/2023 04:52:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**